



ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO NAVIDEÑO PARA DECORAR VIVIENDAS Y COMERCIOS 2021

D^ª Ana Morillo Anguita, Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Villares, hace saber que:

Mediante Resolución de Alcaldía se ha aprobado Resolución núm. 511, de fecha 18/11/2021, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la celebración del concurso navideño para decorar las viviendas y comercios del municipio de Los Villares 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO NAVIDEÑO PARA DECORAR VIVIENDAS Y COMERCIOS 2021

El Ayuntamiento de Los Villares organiza el **Concurso Navideño para decorar viviendas y comercios 2021**.

Desde la Concejalía de Festejos y Comercio, invitamos a todos los vecinos a participar para tratar de ponerle color a estas fechas tan señaladas.

Se trata de una iniciativa que parte con el objetivo de incentivar la participación ciudadana en la decoración de luces y adornos navideños de las viviendas y escaparates de comercios, con el fin de contribuir al ambiente navideño en las calles de la localidad durante las próximas navidades, así como promover la creatividad y mantener la ilusión y la magia de estas fechas.

BASES DEL CONCURSO:

1.- DESTINATARIOS

Podrán participar en este concurso todas las viviendas (fachadas, balcones, ventanas y jardines) y comercios (escaparates) de vecinos/as del municipio de Los Villares que lo deseen.

Será una participación por vivienda o comercio y persona.

2.- MODALIDADES

Existen dos modalidades:

- Modalidad comercio
- Modalidad vivienda

3.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7F22773ARJJK4JRQFQMXT064	Fecha	19/11/2021 10:12:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F22773ARJJK4JRQFQMXT064	Página	1/4





Toda persona que quiera participar deberá inscribirse al concurso, hasta el día **17 de diciembre de 2021 en el Ayuntamiento.**

- Podrá hacerlo vía telefónica (si es posible).

Teléfonos:

- Ayuntamiento: 953320005
- Concejala de festejos: 671847772
- Concejala de Comercio: 618723817

Debiendo aportar la siguiente información:

- Nombre, Apellidos y DNI de la persona participante.
- Teléfono.
- Modalidad.
- Vivienda o comercio participante, con dirección del lugar exacto donde se realiza la decoración navideña.
- Nombre de la decoración. (Ej. La Mágica Navidad).

En caso de no ser posible vía telefónica podrá hacerlo en el registro del Ayuntamiento.

La participación, supone la plena aceptación de las bases. La organización resolverá sobre todas las cuestiones no previstas en estas bases.

4.- TEMÁTICA

El motivo y la temática de la decoración del balcón, ventana, fachada o escaparate será única y exclusivamente **LA NAVIDAD.**

5.- TIEMPO DE EXHIBICIÓN

Las decoraciones deberán estar visibles desde la calle, e instaladas desde el día **18 de diciembre hasta el día 7 de enero**, ambos inclusive. Pudiendo estar instaladas también días anteriores y posteriores.

6.- JURADO

El jurado estará compuesto por:

- Dos miembros del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7F22773ARJJK4JRQFQMXT064	Fecha	19/11/2021 10:12:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F22773ARJJK4JRQFQMXT064	Página	2/4





- Tres miembros de diferentes asociaciones locales.

El jurado visitará las decoraciones el día 19 de diciembre.

7.- VALORACIÓN

Para el fallo de las mejores fachadas, balcones, ventanas, jardines o escaparates, el jurado valorará:

- La originalidad y creatividad.
- El diseño.
- La iluminación.
- Los adornos navideños hechos a mano o con material reciclado.
- La posición, el orden y la armonía de los adornos.
- La innovación.

8.- FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado se dará a conocer el día 22 de diciembre de 2021, a través de la página web del Ayuntamiento de Los Villares (www.losvillares.es) y a través del canal de difusión y redes sociales. También será comunicado por carta, correo electrónico o llamada telefónica a los galardonados.

9.- PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

- MODALIDAD COMERCIO:
 - 1º premio: 300€
 - 2º premio: 200€
 - 3º premio: 100€
- MODALIDAD VIVIENDA:
 - 1º premio: 300€
 - 2º premio: 200€
 - 3º premio: 100€

Cualquiera de los premios podrá quedar desierto.

Código Seguro de Verificación	IV7F22773ARJJK4JRQFQMXTO64	Fecha	19/11/2021 10:12:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F22773ARJJK4JRQFQMXTO64	Página	3/4





Todos los comercios y viviendas participantes recibirán un detalle del Ayuntamiento.

10- ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega se llevará a cabo día 23 de diciembre, a las 11 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Villares.

11.- CONDICIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

La decoración de las fachadas, balcones, ventanas, jardines o escaparates, no tiene que causar ningún peligro ni perjuicio para las personas y los bienes.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento.

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición. Derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento. La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en las redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativa e informativa del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar. Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición. Derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Lo que se publica para general conocimiento

LA ALCALDESA
Fdo: D^a Ana Morillo Anguita
(Fechado y firmado digitalmente)

Código Seguro de Verificación	IV7F22773ARJJK4JRQFQMXT064	Fecha	19/11/2021 10:12:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F22773ARJJK4JRQFQMXT064	Página	4/4

